



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.*

RIOHACHA – GUAJIRA.

J01pctofrio@cendoj.ramajudicial.gov.co

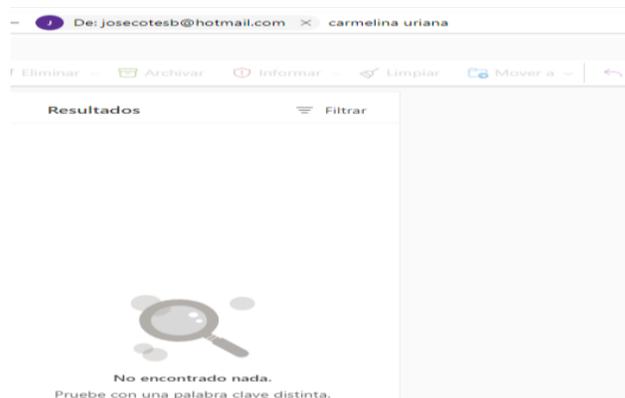
Riohacha-La Guajira, cinco (05) de diciembre del año 2022.

PROCESO CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

DEMANDANTE: CARMELINA URIANA JUSAYU
ASUNTO: RECHAZO DE LA DEMANDA
RAD: 44-001-31-10-001-2022- 00459-00

Como quiera que la parte demandante no subsano la demanda en el término concedido en auto de fecha veintidós (22) de noviembre del 2022, notificado en estado civil publicado por la plataforma TYBA y el micrositio web de la Rama Judicial, el día veintitrés (23) del mismo mes y año, se procederá a rechazar la demanda conforme lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso, así mismo se devolverá la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

Tal como se demuestra al consultar en el correo institucional el correo electrónico de su apoderado:



Por lo tanto, el **Juzgado de Familia Oral de Riohacha La Guajira,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de **CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**, promovida por la señora CARMELINA URIANA JUSAYU, por lo descrito en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DEVUELVASE, la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito